

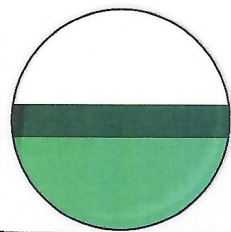


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia



ORDENANZA N° 04/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 31, NUMERAL 2, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 04/2024 - POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, PARA EL PERÍODO FISCAL 2025.

VISTO, LA LEY 7459/2025, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 2° Y 3° DE LA LEY N° 7447/2025 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY N° 620/1976 QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1°, 2° Y 3° CATEGORÍAS, MODIFICADO POR LA LEY N° 135/1991" Y DEROGA LA LEY N° 5817/2017 QUE SUSTITUYE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 DE LA LEY N° 881/81 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y DE OTROS RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1° de la Ley 7459, dispone: "Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 7447/2025 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 22 de la Ley N° 620/1976 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1°, 2° Y 3° CATEGORÍAS, MODIFICADO POR LA LEY N° 135/1991", queda redactado como sigue:

Art. 1° Modifícase el artículo 22 de la Ley N° 620/1978 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1°, 2° Y 3° CATEGORÍAS" modificado por la Ley N° 135/1991, en la sección de patente de rodados, que queda redactado de la siguiente manera:

Art. 22.- Las municipalidades aplicarán de forma obligatoria el siguiente cálculo de costos de patente de rodados en concepto de habilitación vehicular.
El impuesto a la patente de rodados se calcula sobre el 0,3% (cero coma tres por ciento), del valor imponible proveído por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial para todas las municipalidades de 1°, 2° y 3° categoría incluida la Municipalidad de Asunción. Este monto de impuesto de patente irá decreciendo anualmente en un 5% (cinco por ciento), como depreciación hasta los 10 (diez) años de antigüedad, quedado como ultimo valor fijo el correspondiente al décimo año."

Que, atendiendo a que el Art. 2, de la Ley 7459, claramente dispone: Modifícanse los artículos 2° y 3° de la Ley N° 7447/25025 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 22 de la Ley N° 620/1976 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1°, 2° Y 3° CATEGORÍAS", MODIFICADO POR LA LEY N° 135/1991, que quedan redactados como sigue:

Art. 2° Dispóngase la creación del Registro Único de Habilitación de Rodados, la aplicación está a cargo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial la cual será reglamentada en un plazo máximo de 60 (sesenta) días a partir de la promulgación de la presente Ley.

La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial proveerá el listado de valores imponibles de los vehículos actualizados anualmente y el cálculo de impuesto a ser aplicado en cada caso a través del Registro Único de Habilitación de Rodados ..."

Que, la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, en fecha 09 de junio de 2025, ha reglamentado la ley 7459/2025, conforme a la Resolución ANTSV N° 333/2025,

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

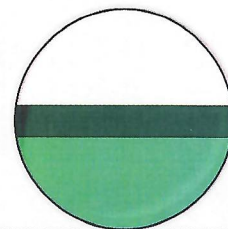
Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021
Compromiso, Gestión y Transparencia



ORDENANZA N° 04/2025

proveyendo el listado de valores imponibles de los vehículos a las instituciones municipales de todo el país.

Que, atendiendo a que la Ley 7459/2025, establece la aplicación obligatoria para establecer el cálculo de las patentes de rodados, conforme lo establece la misma, corresponde la modificación de la ordenanza tributaria de la Municipalidad de Boquerón en lo que concierne a la patente de rodados, ello atendiendo a que la ordenanza tributaria municipal de Boquerón, fue aprobada en fecha 18 de octubre de 2024, a los efectos de regir desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA,

ORDENA: TÍTULO 1 CAPÍTULO ÚNICO.

Art. 1) Modificase el artículo 31, numeral 2 – BASE IMPONIBLE, de la Ordenanza N° 04/2024 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

2. BASE IMPONIBLE: se establece como base imponible para el cálculo de la patente de rodados, el listado proveído por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial conforme a la Resolución ANTSV N° 333/2025, de fecha 09 de junio de 2025, en su Anexo N° 1, todo ello de conformidad a la Ley N° 7459/2025 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 2° Y 3° DE LA LEY N° 7447/2025 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY N° 620/1976 QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1°, 2° Y 3° CATEGORIAS, MODIFICADO POR LA LEY N° 135/1991" Y DEROGA LA LEY N° 5817/2017 QUE SUSTITUYE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 DE LA LEY N° 881/81 'QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y DE OTROS RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN. La Resolución ANTSV N° 333/2025 y su Anexo 1, forma parte de la presente ordenanza en forma íntegra.

Art. 2) Derogar el Numeral 2 del Artículo 31 de la Ordenanza N° 04/2024 POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, PARA EL PERIODO FISCAL 2025.

Art. 3) Disponer que permanecen inalterados y vigentes los demás numerales e incisos del Art. 31 que no hayan sido modificadas expresamente por esta ordenanza; como también los demás artículos de la Ordenanza N° 04/2024 por la que se establece el Régimen Tributario de la Municipalidad de Boquerón, Departamento de Boquerón, para el Periodo Fiscal 2025.

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos

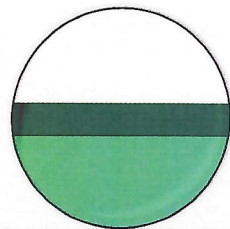


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia



ORDENANZA N° 04/2025

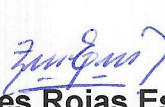
Art. 4) Comuníquese a la Intendencia Municipal.

APROBADO LA PRESENTE ORDENANZA POR LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.-




Darío A. Ríos Giménez
Secretario Junta Municipal

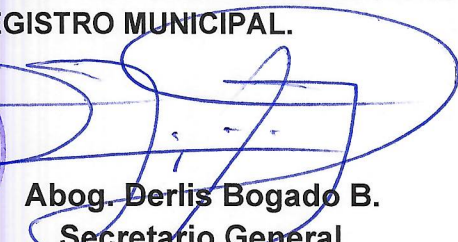



Alcides Rojas Espínoles.
Presidente Junta Municipal

Boquerón, 25 de Junio del 2025.

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.




Abog. Derlis Bogado B.
Secretario General




César I. González Brítez
Intendente Municipal

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos